

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 78/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 78/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 2864 de 30 de julio de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, donde solicita la distinción al Mons. Luciano Suriani, Nuncio Apostólico en Bolivia.

Que, el Mons. Luciano Suriani, nació en Atesa (Chieti - Italia) el 11 de enero de 1957, ordenado sacerdote el 05 de agosto de 1981, Doctor en Derecho Canónico, ingresó en el servicio diplomático de la Santa Sede el 1° de junio de 1990, quien ha prestado sus servicios en las representaciones Pontificias en Costa de Marfil y en Suiza, en la sección para las relaciones con los estados de la Secretaría de Estado.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y se haga propicio distinguir por parte del Gobierno Municipal de Sucre, a su **Excelencia Reverendísimo Mons. Luciano Suriani, Nuncio Apostólico en Bolivia.**

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 17 inc. b) conferir el **Título de Huésped Ilustre**, a jefes de misiones diplomáticas especial, como se refiere al Mons. **Luciano Suriani, Nuncio Apostólico en Bolivia.**

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de **"HUESPED ILUSTRE" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA** a su Excelencia Reverendísimo **Mons. Luciano Suriani**, Nuncio Apostólico en Bolivia.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día viernes 08 de agosto del año 2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pág. 2 de 2
O.M. N° 78/08

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini

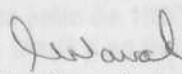
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 08 días del mes de agosto del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

